



REPUBLICA DEL ECUADOR



CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA No.

PAPEL: AÑO: 2009

EMPLEADO: G. ESPINOSA

JUZGADO.....SEXTO.....DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

JUICIO: ESPECIAL. APROBACION DE PODER.

INICIADO EL:

RECIBIDO EL:

ACTOR: JOSE MARIA ESTELA.

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

R: DR. DIEGO LARREA.

.....LERO JUDICIAL No. 1491.

MANDADO:

SILLERO JUDICIAL No.

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



PROTOCOLIZACION NRO. 0295

DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA APROBACION DEL PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. A FAVOR DE JOSE MARIA ESTELA, CUYA PROTOCOLIZACION SE REALIZO CON FECHA 23 DE ENERO DEL 2009; SE APROBO MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL OTORGADA POR EL JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CON FECHA 01 DE JUNIO DEL 2009, Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER INDICADO.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 06 de julio del 2009

Di 3 copias

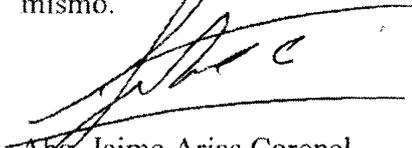
==*~*~*==

Jaime Arias Coronel
Abogado

SEÑOR NOTARIO:

Abogado Jaime Arias Coronel, abogado, en libre ejercicio profesional, comparezco y solicito:

Sírvase protocolizar los documentos que adjunto y solicito me proporcione 3 copias del mismo.



Abg. Jaime Arias Coronel
Mat. 7488 – C.A.Q.

ESPACIO
EN BLANCO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



PROTOCOLIZACION NRO. 0048

DEL PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. A FAVOR DE JOSE MARIA ESTELA, DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y APOSTILLADO.

CUANTIA

INDETERMINADA

Quito, a 23 de enero de 2009

Di 4 copias

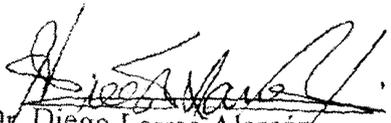
==*==*==*

Dr. Diego Larrea Alarcón
Abogado

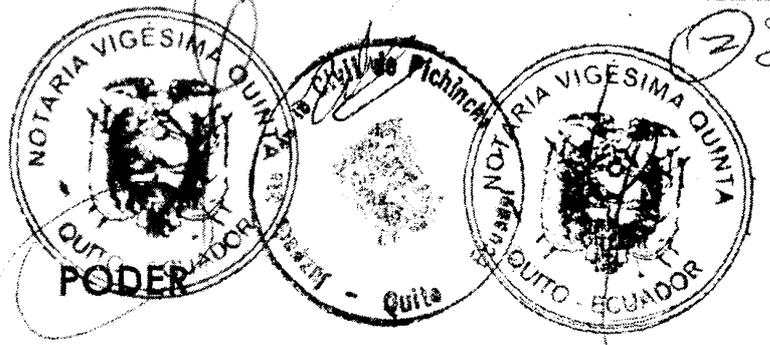
SEÑOR NOTARIO:

Dr. Diego Larrea Alarcón, abogado, en libre ejercicio profesional, comparezco y solicito:

Que en el registro de escrituras a su cargo sírvase protocolizar el los documentos, que a varias fojas adjunto.


~~Dr. Diego Larrea Alarcón~~
Mat. 2607 - C.A.Q.

ACCES

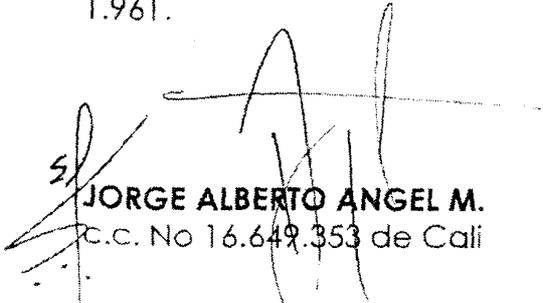


ezco y

que a

Yo, JORGE ALBERTO ANGEL M., mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali República de Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía colombiana N° 16.649.353 y pasaporte colombiano N° AJ-079729, obrando en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A., por el presente escrito confiero Poder General, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del señor JOSE MARIA ESTELA, con cédula de identidad colombiana No 94.401.886 y pasaporte colombiano No AG822415, de estado civil casado, para que a nombre y representación de SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. pueda individualmente, realizar los siguientes actos: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancaria de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las Escrituras Públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Representar a la compañía igualmente ante las entidades gubernamentales de la República del Ecuador en todos los asuntos administrativos, laborales, fiscales y de impuestos y Superintendencia de Compañías. El apoderado tiene iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el Estatuto Social para los administradores de la compañía.

El presente poder se confiere desde la ciudad de Cali, República de Colombia, se autentica ante Notario Público de la misma ciudad y se somete a procedimiento de Apostilla ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que surta los efectos de documento auténtico válido internacionalmente, conforme a convenio de la Haya del 5 de octubre de 1.961.


S/ JORGE ALBERTO ANGEL M.

c.c. No 16.649.353 de Cali

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO



Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

Ante el Notario Unico de Yumbo

Compareció el Señor(a): Angel

Monsalve Jorge Alberto

Quien exhibió la C.C.# 16649353

expedida en Cali

y declaro que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y que el
contenido del mismo es verdad

Declarante

Yumbo 09 - ENE 2009

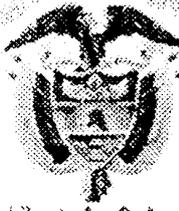
Autorizo el anterior reconocimiento
cimentado



RAUL JIMENEZ FRANCO
NOTARIO UNICO DE YUMBO

Cartera que el NOTARIO
que autorizó el presente documento
se encontraba ese día
en ejercicio del cargo

11 ENE. 2009



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

[Handwritten signature]



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 1/15/2009
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIONES

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AJBP95651364
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

[Handwritten signature]

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JORGE ALBERTO ANGEL M.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

9115944256093173

Carpetas de la Sección Notarial
que autoriza el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Colombia
se encuentran en el presente documento
en el archivo de la Sección Notarial

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



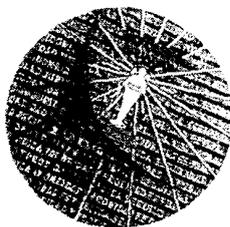
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Diego Larrea Alarcón, profesional con matrícula número dos mil seiscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el poder otorgado por la SOCIEDAD SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. a favor de JOSE MARIA ESTELA, debidamente legalizado y apostillado.- Quito, a veintitrés de enero del dos mil ocho.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, veintiséis de enero del año dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



JUZGADO SEXTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

José María Estela, ciudadano colombiano, con pasaporte Colombiano No AG822415, de 35 años de edad, de ocupación administrador de empresas, ante usted comparezco y solicito:

De la copia certificada otorgada por la Notaria Vigésimo Quinta del cantón Quito, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos con fecha 23 de enero del 2.009 consta el poder otorgado por la compañía **SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.**, del cual se desprende el hecho que la referida compañía otorgó a mi favor Poder General amplio y suficiente para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Dicho documento consta con las siguientes razones que me permito enumerar a continuación:

- Razón de la diligencia notarial de reconocimiento de firmas del señor Jorge Alberto Ángel, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SMURFITR KAPPA ECUADOR S.A., cumplida ante el Notario Único de Yumbo de la República de Colombia.
- La razón sentada por el Director de Gestión Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro de la República de Colombia que el indicado Notario de la ciudad de Yumbo, Colombia se encontraba en ejercicio de sus funciones.
- Razón del "Apostille" signado con el número AJBP95651364, de fecha 15 de enero del 2.009 otorgada al amparo del Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1.961, del cual la República del Ecuador es signatario en el cual aparece que en dicho poder consta la firma del Director de Gestión Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro de la República de Colombia.

Con estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley de Registro, comparezco ante su autoridad a fin de que previo el trámite de ley, en providencia que se designará ratificar al Señor Registrador Mercantil del cantón Quito, para los fines consiguientes de ley.

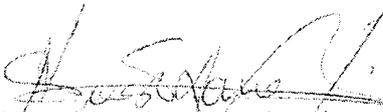
El trámite de la causa es especial.

Adjunto copia certificada del poder

Se me concederán copias certificadas del auto de aprobación del poder.

Qui
Gud

Posteriores notificaciones las recibiré en el casillero judicial número 1494 de mi abogado defensor Dr. Diego Larrea, profesional a quien faculto presente los escritos necesarios en la petición


Dr. Diego Larrea Alarcón
Mat. 2607 - C.A.Q.

M

Jose Maria Estela

**ESPACIO
EN BLANCO**

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

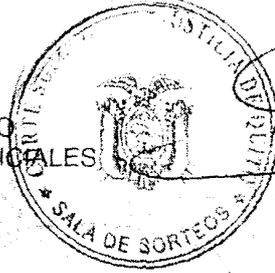


Ingresado por: GUTIERREZ

Recibida el día de hoy, viernes treinta de enero del 2009 mil noventa y ocho, a las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, el proceso presentado por: ESTELA JOSE MARIA, en: 0 foja(s), adjunta ORIGINAL, COPIAS, UN PODER. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL y al número: 17306-2009-0124.

QUITO, Viernes 30 de Enero del 2009.

DR. WILSON ANDRADE DEL POZO
JEFE DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES



[Handwritten Signature]
AB. DIOSELINA REY
SECRETARIA

RAZON.- Cópia de la demanda No. 124-09-GE fue transcria al libro de demandas con fecha 30 de enero del 2009.- Certifico.

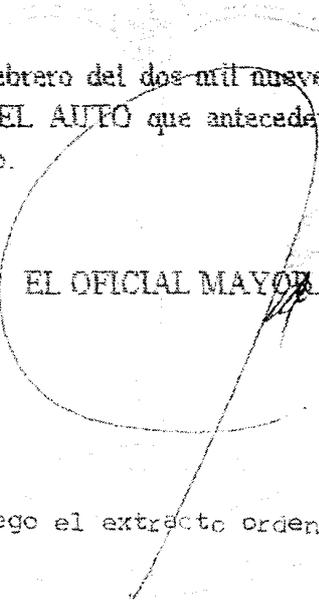
~~EL SECRETARIO.~~



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 26 de Febrero del 2009, las 10h07. -VISTOS.- La Petición que formula JOSE MARIA ESTELA es clara precisa y reúne los requisitos legales, en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía especial. Previamente publíquese por la prensa por una sola ocasión el Poder que ha otorgado la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A, un extracto de la demanda y esta providencia. Hecho vuelvan los autos para resolver. Agréguese al proceso la documentación adjunta y notifíquese al peticionario en el casillero No. 1491 del Dr. Diego Larrea. NOTIFIQUESE.


DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ

En Quito, a veinte y seis de Febrero del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con EL AUTO que antecede, a ESTELA JOSE MARIA en el casillero Nro. 1491. - Certifico.


EL OFICIAL MAYOR

RAZON.- En esta fecha entrego el extracto ordenado en providencia precedente.-
Certificop

Quito, 04 de marzo del 2009.


EL SECRETARIO

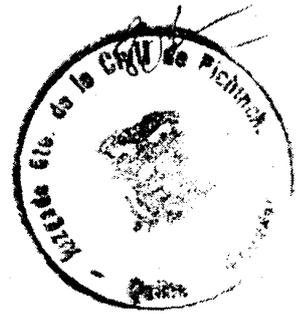


REPUBLICA DEL ECUADOR

PROVINCIA DE PICHINCHA

.....

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura se ha presentado una petición solicitando la aprobación del Poder General otorgado por la Compañía Smurfit Kappa Ecuador S.A. a favor de: José María Estela cuyo extracto del poder, demanda y providencia son como siguen:
EXTRACTO DEL PODER:
Otorgado por José Alberto Angel

LA HORA
 LO QUE NECESITAS SABER
 300

Quito, Ecuador

MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2009



Presidente Nacional
FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO

Director
NICOLÁS KINGMAN RIOFRÍO

Subdirector
ALEJANDRO QUEREJETA BARCELO

Editora General
JUANA LÓPEZ SARMIENTO

Editorial Mirrotiempo
Planta: Panamericana Norte Km. 3 1/2
PBX: 247-5724

Publicidad: 222-2406 / 250-3266

Fax: 247-6085
Casilla: 1717243 CCI

e-mail: lahora@juio.satnet.net

Año: XXIV No. 8812

www.lahora.com.ec

Esta sección expresa el pensamiento de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

en su calidad de Gerente General de la Compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.

A favor de: JOSE MARIA ESTELA CUANTIA: Indeterminada Otorgada ante el Notario único de Yumbo de la República de Colombia

Razón de "apostille" No. AJBP95651364 de fecha 15 de enero del 2009.

Protocolizado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito **EXTRACTO DE LA DEMANDA ACTOR: JOSE MARIA ESTELA OTORGA EL PODER; COMPAÑIA SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. Trámite: ESPECIAL**

Cuantía: INDETERMINADA Casillero Judicial No. 1491 del Dr. Diego Larrea

Objeto de la demanda: Aprobar el Poder otorgado PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de febrero del 2009, las 10h07.- La demanda de Aprobación de poder que presenta JOSÉ MARIA ESTELA es clara, precisa y reúne los requisitos legales, en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía especial. Previamente publicábase por la prensa por una sola ocasión el Poder que ha otorgado la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A., un extracto de la demanda y esta providencia, hecho visévense los suros para resolver. Agréguese al proceso la documentación adjunta y notifíquese al peticionario en el casillero No. 1491 del Dr. Diego Larrea, NOTIFIQUESE () DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ.

Lo que comunico al público en general para los fines legales consiguientes.

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO

Hay firma y sello
A.A/21609



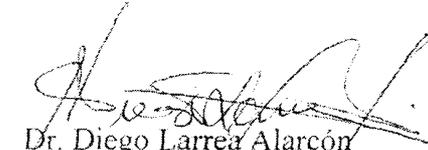
SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

José Alberto Angel, en mi calidad de Apoderado General y Representante Legal de **SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.**, refiriéndome al trámite de aprobación de Poder General, juicio signado con el número **2009-124 G.E.**, comparezco y solicito:

Adjunto un ejemplar del diario la Hora, correspondiente al 18 de marzo del 2009, en donde consta la publicación ordenada en auto de calificación.

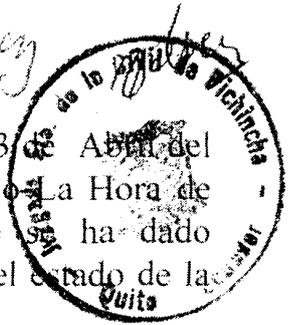
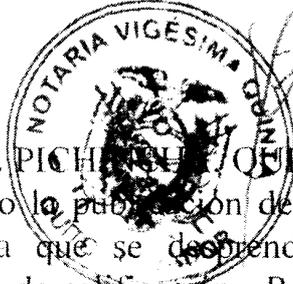
En lo principal, sírvase emitir la aprobación correspondiente, y ordenar el desglose de la diligencia.

Como su abogado defensor, debidamente autorizado

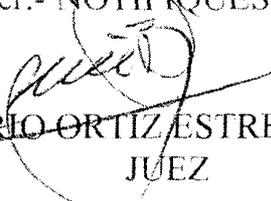

Dr. Diego Larrea Alarcón
Matr. 2607 C.A.Q.

Presentado el día de hoy siete de Abril del dos mil nueve, a las diez horas con cincuenta y seis minutos, con 1 Copia(s) igual(es) a su original; Adjunta: UN EJEMPLAR DEL DIARIO LA HORA DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- CERTIFICO.

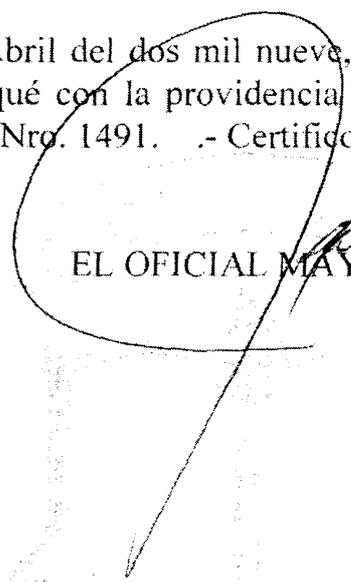

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Abril del 2009, las 09h56.-Agréguese al proceso la publicación del Diario La Hora de fecha 18 de marzo del 2009 de la que se desprende que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de calificación.- Por ser el estado de la causa, pasen los autos para resolver.- NOTIFIQUESE.


DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ

En Quito, a trece de Abril del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a ESTELA JOSE MARIA en el casillero Nro. 1491. - Certificado.


EL OFICIAL MAYOR.



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 01 de Junio del 2009, las 16h23.-VISTOS: JOSE MARIA ESTELA, manifiesta que la compañía SMURFITR KAPPA ECUADOR S. A., ha otorgado a su favor un poder general para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, mediante escritura publica celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto de este cantón Quito, el 23 de enero del año 2009, cuya primera copia certificada adjunta.- Con este antecedente y sobre la base de lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley de Registro e inscripciones, solicita que se apruebe dicho poder y se notifique al Registrador Mercantil de este cantón para los fines legales consiguientes.- Sustanciada la causa y encontrándose la misma en estado de resolver, para hacerlo, considérase: PRIMERO.- El proceso es válido por haberse sustanciado observando las formalidades del caso.- SEGUNDO.- De la primera copia certificada, de Protocolización de poder que ha otorgado la Sociedad SMURFITR KAPPA ECUADOR S. A., a favor del peticionario, JOSE MARIA ESTELA, ciudadano de nacionalidad colombiana, se establece que el indicado poder contiene los requisitos generales y particulares de todo contrato de mandato; además, consta del mismo, la razón de la diligencia notarial de reconocimietno de firmas del señor Jorge Alberto Angel, Gerente General y Representante Legal de la Compañía SMURFITR CAPP A ECUADOR S. A., cumplida ante el Notario único de Yumbo en la República de Colombia. Consta además la razón sentada por el Director de Gestión Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro de la República de Colombia, en el sentido de que el Notario de la ciudad de Yumbo se encontraba en ejercicio de sus funciones; y, consta finalmente la razón de "apostille", signada con el No. AJBP95651364, de 15 de enero del 2009, sentada al amparo del Convenio de La Haya de 05 de octubre de 1961, del cual la República del Ecuador es signatario, razón de la cual se observa que en dicho poder consta la firma del Director de Gestión Notarial de la Superintendencia de Notariado y REGistro de la Republica de Colombia. TERCERO.- Se ha hecho conocer al público en general del otorgamiento del Poder General referido en el Considerando anterior,

según la publicación realizada en el periódico La Hora de esta ciudad, el día 18 de marzo del presente año, en la edición No. 8812, fs. 20, sin que se haya presentado oposición alguna hasta la presente fecha.- Por las consideraciones expuestas, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda y se aprueba el poder referido en el Considerando Segundo de este fallo.- Ejecutoriada que fuese esta Sentencia, notifíquese adjuntando copia certificada de todo lo actuado al Registrador Mercantil de este cantón; y, al Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito.- NOTIFIQUESE.-




DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ

En Quito, a primero de Junio del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con EL AUTO que antecede; a ESTELA JOSE MARIA en el casillero Nro. 1491. .- Certifico.


DR. EDWIN CEVALLOS A
SECRETARIO



d,
n
r
/

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

José María Estela, en mi calidad de Apoderado General de SMURFIT KAPPA ECUADOR C.A., refiriéndome al juicio de Aprobación de Poder que tengo presentado, juicio No. 2009-0124 G.E., comparezco y digo:

Se sirva aclarar su resolución del 1 de junio del 2009, de las 16h23 en el sentido de que la empresa que me concedió el poder general es SMURFIT KAPPA S.A., y no como erróneamente consta Smurfitr (se a aumentado la letra r); y, Cappa con c cuando en realidad es con K.

Como su abogado defensor, debidamente autorizado.

Dr. Diego Larrea Alarcón
Presentado el día de hoy cuatro de Junio del dos mil nueve, a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos; SIN ANEXOS.- CERTIFICO.
Matr. 2807 C.A.P.

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 12 de Junio del 2009, las 15h38.-Atento el escrito precedente, se aclara la sentencia en el sentido de que la empresa que le ha concedido el poder al demandante se denomina SMURFIT KAPPA S.A, y no como equivocadamente consta en la resolución.-NOTIFIQUESE.

**DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ**

En Quito, a doce de Junio del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a ESTELA JOSE MARIA en el casillero Nro. 1491. .- Certifico.

**DR. EDWIN CEVALLOS
SECRETARIO**

RAZON.- Las trece (13) fotocopias que preceden son iguales a su original, a excepción de las fs. 1 a 3 que son compulsas, piezas procesales del juicio especial de Aprobación de Poder No.124-2009, propuesto José María Estela, a las cuales me remito en caso de ser necesario. Quito 25 de Junio del 2009.-CERTIFICO.-


DR. EDWIN CEVALLOS AMEUDÍA
SECRETARIO


**ESPACIO
EN BLANCO**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



PROTOCOLIZACION NRO. 0048

DEL PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SMURFIT KAPPA ECUADOR
S.A. A FAVOR DE JOSE MARIA ESTELA, DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y
APOSTILLADO.

CUANTIA

INDETERMINADA

Quito, a 23 de enero de 2009

Di 4 copias

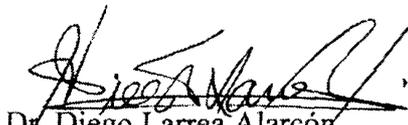
==*==*==

Dr. Diego Larrea Alarcón
Abogado

SEÑOR NOTARIO:

Dr. Diego Larrea Alarcón, abogado, en libre ejercicio profesional, comparezco y solicito:

Que en el registro de escrituras a su cargo sírvase protocolizar el los documentos, que a varias fojas adjunto.



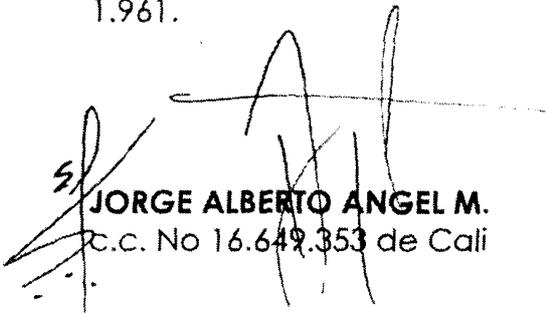
Dr. Diego Larrea Alarcón
Mat. 2607 - C.A.Q.

PODER



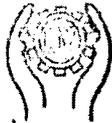
Yo, JORGE ALBERTO ANGEL M., mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali República de Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía colombiana N° 16.649.353 y pasaporte colombiano N° AJ-079729, obrando en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A., por el presente escrito confiero Poder General, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del señor JOSE MARIA ESTELA, con cédula de identidad colombiana No 94.401.886 y pasaporte colombiano No AG822415, de estado civil casado, para que a nombre y representación de SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. pueda individualmente, realizar los siguientes actos: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancaria de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las Escrituras Públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Representar a la compañía igualmente ante las entidades gubernamentales de la República del Ecuador en todos los asuntos administrativos, laborales, fiscales y de impuestos y Superintendencia de Compañías. El apoderado tiene iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el Estatuto Social para los administradores de la compañía.

El presente poder se confiere desde la ciudad de Cali, República de Colombia, se autentica ante Notario Público de la misma ciudad y se somete a procedimiento de Apostilla ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que surta los efectos de documento auténtico válido internacionalmente, conforme a convenio de la Haya del 5 de octubre de 1.961.


JORGE ALBERTO ANGEL M.
c.c. No 16.649.353 de Cali

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Artículo 34 Decreto 2148 de 1.983
Ante el Notario Unico de Yumbo



Compareció el Señor(a): Angel

Monsalve Joige Alberto

Quien exhibió la C.C.# 16649353

_____ expedida en Cali

y declaro que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y que el
contenido del mismo es verdad

Declaro que

Yumbo 09 ENE 2009

Autorizo el anterior reconoci-
miento



RAUL JIMENEZ FRANCO
Notario Unico de Yumbo
RAUL JIMENEZ FRANCO
NOTARIO UNICO DE YUMBO

Aspirante a Notario
El Director de Gestión Notarial
Certifica que el NOTARIO
que autorizó el presente documento
se encontraba ese día
en ejercicio del cargo

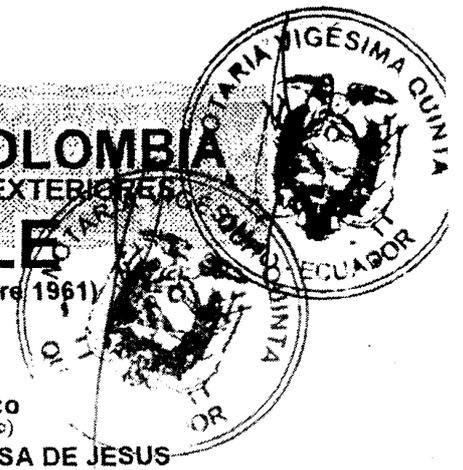
11 5ENE 2009



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 1/15/2009
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIONES
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AJBP95651364
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JORGE ALBERTO ANGEL M.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

9115944256093173

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Diego Larrea Alarcón, profesional con matrícula número dos mil seiscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el poder otorgado por la SOCIEDAD SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. a favor de JOSE MARIA ESTELA, debidamente legalizado y apostillado. - Quito, a veintitrés de enero del dos mil ocho.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, veintiséis de enero del año dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Jaime Arias Coronel, profesional con matrícula número siete mil cuatrocientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en catorce (14) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, las copias certificadas de la Aprobación del Poder otorgado por la Sociedad SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. a favor de José María Estela, cuya Protocolización se realizó con fecha veintitrés (23) de enero del dos mil nueve (2009); Se aprobó mediante Sentencia Judicial otorgada por el Juez Sexto de Lo Civil de Pichincha con fecha primero (01) de junio del dos mil nueve (2009), y la copia certificada de la Protocolización del poder indicado.- Quito, a seis de julio del dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero la **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a seis de julio del dos mil nueve.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



